



CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTES REGIONALES Y CONSEJEROS REGIONALES DE LA JUNTA DE HONOR PARA LAS REGIONES II, IV Y VI.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana AC, como se indica en su artículo 66 *Para el logro de sus objetivos, la FCARM se Integra por 7 (siete) regiones geográficas, definidas por el CEN y aprobadas por la Asamblea, dentro del territorio nacional, representadas cada una de ellas por un Vicepresidente Regional y un Consejero Regional de la Junta de Honor. Elegidos por mayoría simple de los Asociados de la FCARM, a más tardar 15 días antes de la segunda Asamblea Nacional Ordinaria, este proceso electoral será efectuado dentro de los puntos del orden del día de la Asamblea Ordinaria Regional celebrada antes de la Asamblea Nacional que se celebrara en el periodo de octubre a diciembre del año IMPAR para las Regiones I, III, V y VII y del mismo mes en año PAR para las Regiones II, IV y VI y en esta Asamblea Nacional serán ratificados y se les tomara Protesta como tales.*

Así mismo, en el Estatuto se establece en su Artículo 56 inciso v) *Será obligación y facultad del Vicepresidente Regional en funciones el convocar a elecciones del Vicepresidente Regional y del Consejero de la Junta de Honor, con el apoyo del Secretario General y Consejero Regional de la Junta de Honor de la Región; lo anterior en cumplimiento al Capítulo XI, artículos 66, 67 y 68. En caso de no hacerlo en su momento y de acuerdo a los artículos mencionados anteriores podrán convocar a elecciones el 50% más uno de los Asociados con derechos y obligaciones vigentes de cada región. No se podrá modificar los requisitos para el registro de candidaturas, establecidos en el Estatuto y Convocatoria Nacional.*

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A VICEPRESIDENTE REGIONAL O CONSEJERO REGIONAL DE LA JUNTA DE HONOR

En base a lo establecido en el Estatuto en su artículo 68 para ocupar el cargo de Vicepresidente Regional o Consejero Regional de la Junta de Honor, se requiere:

- a) Haber ocupado el cargo de Presidente del Consejo Directivo de un Asociado de la FCARM de la región para la que se pretende el cargo.
- b) Demostrar que cuentan con el apoyo para ocupar el cargo y se encuentran vigentes en sus derechos y obligaciones en el Colegio Asociado con derechos y obligaciones vigentes al que pertenece, mediante alguno de los siguientes órganos de gobierno:
 - 1.- Acuerdo de Asamblea del Colegio asociado.
 - 2.- Presidente del Colegio asociado.
 - 3.- Presidente de la Junta de Honor y Justicia del colegio asociado.
- c) Considerando la propuesta de solamente un candidato para cada cargo por Colegio Asociado y con sus derechos vigentes al momento de su propuesta.
- d) Para estos cargos no habrá reelección.
- e) Un presidente en funciones está imposibilitado para ocupar los cargos a que se refiere el presente artículo.
- f) Renunciar a cualquier cargo que se tenga en los tres órganos de gobierno de la FCARM, el Comité Ejecutivo Nacional incluyendo cargos nacionales, regionales de cualquier órgano consultivo, de apoyo y de participación; la Junta de Honor y Justicia o Presidencia de un Colegio Asociado.

REGISTRO DE CANDIDATOS.

Los aspirantes deberán enviar los siguientes documentos al correo presidentejhj@fcarm.org.mx con copia al vicepresidente regional, para su registro más tardar 20 días antes del día de la elección.



- a) Copia del acta certificada y protocolizada ante Notario Público, así como registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Entidad, de la Asamblea de su Colegio en que se llevó a cabo su elección como Presidente del Colegio Asociado.
- b) Demostrar que cuentan con el apoyo para ocupar el cargo y se encuentran vigentes en sus derechos y obligaciones en el Colegio Asociado con derechos y obligaciones vigentes al que pertenece, mediante alguno de los siguientes órganos de gobierno:
 - 1.- Acuerdo de Asamblea del Colegio asociado.
 - 2.- Presidente del Colegio asociado.
 - 3.- Presidente de la Junta de Honor y Justicia del colegio asociado.
- c) Considerando la propuesta de solamente un candidato para cada cargo por Colegio Asociado y con sus derechos vigentes al momento de su propuesta.
- d) Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que no ocupa ningún cualquier cargo en los tres órganos de gobierno de la FCARM, el Comité Ejecutivo Nacional incluyendo cargos nacionales, regionales de cualquier órgano consultivo, de apoyo y de participación; la Junta de Honor y Justicia o Presidencia de un Colegio Asociado. La carta debe incluir el Número de Folio en el Registro Nacional de Colegios.

El cierre del registro para las candidaturas será **20 días antes** de la celebración de la Asamblea Regional. La Junta de Honor y Justicia otorgará el registro de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos y será informado al Vicepresidente para que las candidaturas sean parte de la Convocatoria a la Asamblea Regional.

Tras el cierre del registro, si la Junta de Honor y Justicia advierte alguna falta en el expediente, se le comunicará al candidato una sola vez. Tendrá dos días hábiles para corregirla y continuar con el proceso.

La Junta de Honor y Justicia verificará con el Comité Ejecutivo Nacional si al momento del Registro de los candidatos, los Colegios Asociados tienen sus derechos vigentes.

La Junta de Honor recibirá, registrará y emitirá la constancia de inscripción de los ex presidentes de Colegios Asociados de la FCARM aspirantes a ser Presidente, a Vicepresidentes Regionales y Consejeros Regionales de la Junta de Honor y Justicia, una vez cubiertos los tiempos y requisitos señalados en el presente Estatuto.

La comisión emitirá la/las constancia(s) de inscripción 16 días antes de la fecha de elección, la/las cual(es) se hará del conocimiento del interesado, al Vicepresidente Regional para que sea adjuntada(s) a la convocatoria a la Asamblea Regional.

En caso de declararse desierta por falta de un candidato a una Convocatoria a Elecciones Regionales, se emitirá una nueva Convocatoria a Elecciones Regionales a más tardar 5 días después del cierre de la Primer Convocatoria. El Vicepresidente Regional y el Consejero Regional de la Junta de Honor seguirán en funciones hasta que exista un electo.

SOBRE EL PROCESO ELECTORAL, FALLO Y ACTA.

Padrón electoral

- a) De acuerdo al Artículo 58, inciso h) del Estatuto, la Junta de Honor integrará el Padrón Electoral de los Asociados de Número con derechos y obligaciones vigentes en las elecciones para Presidente, a Vicepresidentes Regionales y Consejeros Regionales de la Junta de Honor y Justicia previo informe de las Secretarías General y de Finanzas por lo menos 15 días calendario antes de la Elección, fecha que deberá estar incluida en la convocatoria de elecciones para conocimiento de los Asociados.
- b) Para dar cumplimiento al punto anterior, las Secretarías General y de Finanzas, con el Apoyo de los Vicepresidentes Regionales, aplicarán todos los recursos necesarios para que los Asociados de número que



no hayan cubierto sus obligaciones lo hagan por lo menos 30 (treinta) días calendario antes de la fecha señalada para no quedar fuera del Padrón Electoral.

- c) Los Asociados tendrán como plazo último para realizar el pago de cuotas y cubrir todas sus obligaciones 30 (treinta) días calendario antes de la fecha señalada para aparecer en el padrón electoral, sin excepción alguna.
- d) Una vez integrado el Padrón Electoral preliminar por la Junta de Honor conforme a lo señalado anteriormente, lo pondrá a disposición de los Asociados con derechos vigentes para su consulta a través de los Vicepresidentes Regionales.
- e) Los Asociados de número podrán solicitar cualquier tipo de aclaración, cuando haya cumplido con la fecha y obligaciones establecida. Sólo se aceptarán aquellas en las que se demuestre haber cubierto sus obligaciones antes de las fechas señaladas.
- f) Una vez cubierto los puntos anteriores, se integra, válida y registra el Padrón Electoral oficial y definitivo por la Comisión Electoral a más tardar la fecha señalada en la Convocatoria de acuerdo al punto a), único que se utilizará en la jornada electoral sin excepción alguna.
- g) Una vez registrado y publicado el Padrón Electoral definitivo, no habrá modificaciones de ningún tipo y por ningún motivo al haber cubierto todos los recursos con anticipación sin excepción alguna.

Tipo de Votación

Por cédula secreta. Para el efecto, se distribuyen cédulas con los nombres de los aspirantes a ocupar el o los cargos y los presidentes son llamados en orden alfabético para pasar a depositarla en un ánfora. Al concluir la votación, el Vicepresidente Regional realiza el cómputo de manera pública voto por voto, buscando favorecer la transparencia.

Acta de Escrutinio

El Vicepresidente de la Región deberá informar el resultado de la elección al Presidente de la Junta de Honor, anexando para tal efecto el acta de la Asamblea Regional y los documentos que avalen el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto y sus Reglamentos.

El proceso de elección y votación será vigilado por la Junta de Honor en funciones, representada en el acto por el Consejero Regional de la Junta de Honor quién verificará lo establecido en el Estatuto y sus reglamentos.

Conforme al Artículo 5 del Reglamento Interior de la Junta de Honor, La revisión del procedimiento de elección por parte de la Junta de Honor, así como los documentos que lo avalan, deberá llevarse a cabo en los siguientes 10 días, para lo cual se entregará una constancia de elección en caso de ser procedente. De lo contrario, se informará al Vicepresidente Regional los motivos, solicitando se lleve a cabo nuevamente la elección con el restablecimiento del proceso conforme a lo establecido en el Estatuto y Reglamentos.

En el caso de que el Vicepresidente Regional no convoque a nuevas elecciones dentro de los 60 días después de la Convocatoria Nacional y conforme al Estatuto y Reglamentos, la Junta de Honor y Justicia procederá a convocar a los Presidentes de los Colegios Asociados de la FCARM para llevar a cabo el proceso electoral.

Las Asambleas Ordinarias Regionales deberán llevarse de manera previa a la celebración de la 120 Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse en la Ciudad de México el 27 y 28 de noviembre de 2026, en donde los electos serán ratificados y se les tomará la protesta correspondiente.

CONVOCATORIA REGIONAL

Será obligación y facultad del Vicepresidente Regional en funciones el convocar a elecciones del Vicepresidente Regional y del Consejero de la Junta de Honor, con el apoyo del Secretario General y Consejero Regional de la Junta de Honor de la Región, lo anterior en cumplimiento al Capítulo XI, artículos 66, 67 y 68.

WWW.FCARM.ORG.MX

FCARM





No se podrá modificar los requisitos para el registro de candidaturas, establecidos en el Estatuto y Convocatoria Nacional.

La Convocatoria Regional tendrá el calendario regional partiendo de la fecha de elección, el lugar y la hora.

CALENDARIO NACIONAL

Emisión de Convocatoria: **22 mayo 2026**

Fecha límite para que los Asociados de número que no hayan cubierto sus obligaciones lo hagan para no quedar fuera del Padrón Electoral. **30 Días antes del día de la elección.**

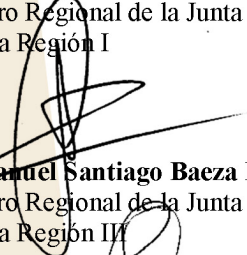
Registro de los candidatos: **20 días antes del día de la elección.**

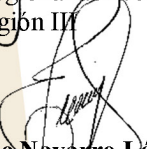
Emisión de Padrón Electoral: **15 días antes de la elección.**

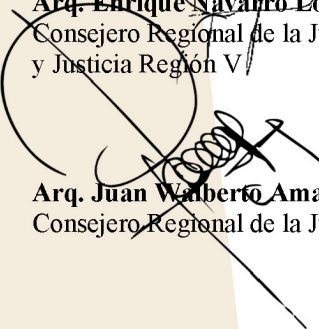
22 de Mayo 2026, Aguascalientes, Aguascalientes


Arq. Marco Antonio Vergara Vázquez
Presidente de la Junta de Honor

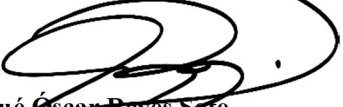

Arq. Bernardo Ortiz Vite
Consejero Regional de la Junta de Honor y Justicia Región I



Arq. Manuel Santiago Baeza Del Valle
Consejero Regional de la Junta de Honor y Justicia Región III

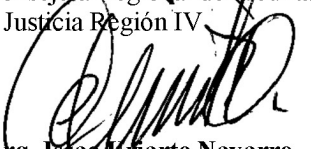

Arq. Enrique Navarro López
Consejero Regional de la Junta de Honor y Justicia Región V


Arq. Juan Valberto Amaya Soberanes
Consejero Regional de la Junta de Honor y Justicia Región VII


Arq. Victoria Paulina Rodríguez Mosqueda
Vicepresidenta de la Junta de Honor


Arq. Josué Óscar Reyes Soto
Secretario y Consejero Regional de la Junta de Honor y Justicia Región II


Arq. María Dolores Pérez Cruz
Consejera Regional de la Junta de Honor y Justicia Región IV


Arq. Isaac Uriarte Navarro
Consejero Regional de la Junta de Honor y Justicia Región VI